

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.625.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Expediente N° EYFSAE-000058-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota de fecha 19 de agosto del año 2022, la Sra. Luz Priscila SAADE, D.N.I. N° 45.199.177, solicita una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, con el fin de poder participar en el “Torneo Argentino de Selecciones - Jr ” a realizarse la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, del 11 al 16 de septiembre del año 2022;

Que, la deportista de 19 años de edad se desempeña en dicha disciplina desde pequeña, y es integrante de la Selección de la Federación ASBAL y entrena en nuestro distrito habiéndonos representado en varios Torneos Oficiales a esta localidad, siendo un orgullo que Luz Priscila SAADE represente a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que, por Decreto N° 3.511, de fecha 30 de agosto del año 2022, se declara de Interés Municipal la participación de Luz Priscila SAADE, en el “Torneo Argentino de Selecciones - Jr. ” a realizarse la ciudad de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, del 11 al 16 de septiembre del 2022;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, antecedentes y trayectoria de la solicitante, D.N.I. de la solicitante y presupuesto del pasaje;



Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, a favor de la Sra. Luz Priscila SAADE D.N.I. N° 45.199.177, y atento a haber hecho hincapié la deportista, sobre no poder cubrir los gastos para poder participar en dicha competencia, y considerando que su participación es de suma importancia a fin de representar al Municipio en el torneo detallado, es que estima oportuno el otorgamiento de la ayuda económica con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), para cubrir los gastos de la participación de la deportista en el Campeonato precitado;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 – Categoría Programática 36 – Partida 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Sra. SAADE, Luz Priscila, D.N.I. N° 45.199.177, para cubrir los gastos de participación en el “Torneo Argentino de Selecciones - Jr.” a realizarse la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, del día 11 al 16 de septiembre del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de la Sra. SAADE, Luz Priscila, D.N.I. N° 45.199.177, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por